RESOLUCIÓN No. 0894 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública **LP-DEO-SMCN-058-2025** cuyo objeto es el**: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜI SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜI SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **02 de diciembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. LP-DEO-SMCN-061-2025 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜI SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜI SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. 5575 del **23 de diciembre de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **23 de diciembre de 2025** y, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que mediante adenda 1 del 20 de enero de 2026 y adenda 2 del 2 de febrero de 2025 se modificó el cronograma del proceso, mediante adenda 3 del 3 de febrero de 2025 se modificaron los documentos del proceso y mediante adenda 4 del 4 de febrero se modifica el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** y la Adenda No.04, el cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública, se dio el **10 de febrero de 2026** a las **4:00 p.m**, y se recibieron **03** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones modificado mediante adendas, el informe preliminar de evaluación se publicó el día **20 de febrero de 2026**, posteriormente el informe final de evaluación de la propuesta se publicó el día **03 de marzo de 2026** y, finalmente el informe de evaluación económica se publicó el **10 de marzo de 2026**, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que los días **10 y 20 de marzo de 2026**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que los días **05, 10 y 20 de marzo de 2026**, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la Licitación Pública **LP-DEO-SMCN-058-2025**.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, la TRM que rige para el presente proceso es la del **24 de marzo de 2026**, que fue terminada en **87** centavos, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MENOR VALOR.**

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ	3	100,0000000
2º	CONSORCIO DAZA 2026	1	95,9641654
3º	CONSORCIO GVI DEL NARIÑO	2	0,0000000

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar la Licitación Pública No. **LP-DEO-SMCN-058-2025**, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜI SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜI SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**, al **PROPONENTE No. 3 UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ**, Unión temporal representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE** identificado con cedula de

ciudadanía N° **71.714.292**, conformado por **CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S**, identificada con NIT N° 901.846.358-0, con un porcentaje de participación del 45%; **AGREGADOS DE LA SIERRA S.A**, identificada con NIT N° 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10%; **CFD INGENIERÍA S.A.S**., identificado con NIT N° 900.556.186-2 con un porcentaje de participación del 1%; **y PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N°901.376.745-0, con un porcentaje de participación del 44%, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS($291.569.124.510.00)** IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2035, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SMCN-058-2025**, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜI SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜI SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**, al **PROPONENTE No. 3 UNIÓN TEMPORAL CHACHAGÜÍ CAZ**, Unión temporal representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.714.292**, conformado por **CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S**, identificada con NIT N° 901.846.358-0, con un porcentaje de participación del 45%; **AGREGADOS DE LA SIERRA S.A**, identificada con NIT N° 900.318.997-9, con un porcentaje de participación del 10%; **CFD INGENIERÍA S.A.S**., identificado con NIT N° 900.556.186-2 con un porcentaje de participación del 1%; **y PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S**, identificado con NIT N°901.376.745-0, con un porcentaje de participación del 44%, por un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS($291.569.124.510.00)** IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2035, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

RESOLUCIÓN No. 0894 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública **LP-DEO-SMCN-058-2025** cuyo objeto es el: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA VÍA PASTO – INTERCAMBIADOR DAZA - LA MINA – CHACHAGÜI SUR; CONSTRUCCIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE SEGUNDA CALZADA CORREDOR LA MINA – CHACHAGÜI SUR Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL CORREDOR 25NRD, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad apertura de sobre No 2 y adjudicación de fecha 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Proyectó-Evaluador Jurídico: Laura Natalia Hurtado Hernández.
Vo.Bo. Evaluador Financiero: Lina Marcela Lozano Matiz
Vo.Bo. Evaluador Económico: Diego Alexander Ramírez Cruz
Vo.Bo. Evaluador Técnico: Janneth Maritza Hernández Chía

Revisó: Sergio Armando Heredia Luna